



RESOLUCIÓN

Asunto: Designación de los miembros de la Comisión de Valoración prevista en la estipulación novena de las Bases Generales que rigen la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, para la ejecución del proyecto Becas África, en su edición de 2025 (Exp. E2025010201).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas África, en su anualidad de 2025 y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto Becas África es una actuación impulsada por esta Corporación local y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), cuyo objetivo es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia por parte de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en el continente africano, pudiendo tratarse de entes públicos o empresas privadas.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, aprobó *“la modificación de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero ... (...) ... autorizando expresamente a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la concesión de las subvenciones que se deriven de las citadas Bases y de las correspondientes convocatorias”*.

TERCERO.- El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 16, de 5 de febrero de 2025, en ejecución del acuerdo corporativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, publicó las *“BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO”*.

CUARTO.- El día 16 de mayo de 2025, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), eleva un escrito *“en relación al PROYECTO BECAS ÁFRICA-2025”*, en el que indica que *“se adjunta Memoria y Presupuesto de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (178.445,00 €)”*, incorporando a dicho documento la *“MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS ÁFRICA 2025”*.

QUINTO.- El Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000102207, fechada el 23 de mayo del año en curso, disponiendo *“conceder a la FUNDACIÓN FIFEDE ... (...) ... una aportación específica por importe de 178.445,00 euros, para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2025”*.

SEXTO.- El día 17 de noviembre de 2025, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular cursó un oficio a la Fundación Canaria Insular para

Código Seguro De Verificación	f8 jpz0D1ERqp95 jU2SNQgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello del Vicesecretario del Organo Colegiado de Consejo de Gobierno Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	24/11/2025 09:56:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/f8 jpz0D1ERqp95 jU2SNQgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el siguiente contenido:

“Habiéndose publicado el pasado 17 de octubre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 126, el anuncio con la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE HASTA 10 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO BECAS ÁFRICA 2025”, es precisa la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la estipulación novena (“INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”) de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero del año en curso.

En este sentido, se les solicita que en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del presente oficio, indique los dos (2) representantes de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) en el citado órgano colegiado, expresando cuál de ellos/as actuará como Secretario/a, así como sus respectivos/as suplentes.

Asimismo, deberá comunicar la identidad del asesor/a externo/a que participa en la referida Comisión de Valoración, así como su correspondiente suplente”.

SÉPTIMO.- El 19 de noviembre de 2025, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) contestó al requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, indicando los nombres de sus representantes y de los asesores externos en la mencionada Comisión de Valoración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La presente línea de actuaciones se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal y que en el ámbito autonómico, también recoge el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando afirma que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”.

SEGUNDO.- La estipulación novena (“*INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*”) de “*las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero*”, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, indica que “*para la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, se constituirá una Comisión de Valoración, procurando cumplir con el criterio de paridad*”.

TERCERO.- A requerimiento del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, la Gerencia de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) elevó un oficio el 19 de noviembre de 2025, proponiendo sus representantes, titulares y suplentes, en la referida Comisión de Valoración, así como aquellos que actuarán como asesores.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en la estipulación novena de las “*BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO*”, es competente para la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, “*el/la Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife, con competencias en materia de Acción Exterior*”.

Código Seguro De Verificación	f8 jpz0D1ERqp95 jU2SNQgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello del Vicesecretario del Organo Colegiado de Consejo de Gobierno	Firmado	24/11/2025 09:56:25
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	24/11/2025 09:08:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/f8 jpz0D1ERqp95 jU2SNQgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar a los/as miembros de la Comisión de Valoración encargada de desarrollar la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, en relación con el procedimiento de concesión de 10 ayudas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas África 2025:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Paredes Pérez, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

Titular: D. Domingo Domínguez Mesa, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Marta Eusebia Pérez Delgado, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Dña. Mónica Romero Campos, asesora externa.

Suplente: D. Octavio Mederos Marrero, asesor externo.

Titular: Dña. Elena de la Guardia López, Gerente en funciones de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Suplente: D. Eduardo de Armas Torres, de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Secretaría:

Titular: Dña. María C. León Valentín, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Suplente: Ester Sarmiento Rodríguez, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

SEGUNDO.- Los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración podrán ser recusados/as, conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- El funcionamiento de esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las "BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO", aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 16, de 5 de febrero de ese mismo año.

CUARTO.- Notificar la Resolución a todos/as los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración, así como a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada

Código Seguro De Verificación	f8 jpz0D1ERqp95 jU2SNQgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello del Vicesecretario del Organo Colegiado de Consejo de Gobierno	Firmado	24/11/2025 09:56:25
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	24/11/2025 09:08:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/f8 jpz0D1ERqp95 jU2SNQgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse.

QUINTO.- Publicar la Resolución, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Código Seguro De Verificación	f8j pz0D1ERqp95jU2SNQgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello del Vicesecretario del Organo Colegiado de Consejo de Gobierno Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	24/11/2025 09:56:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/f8j pz0D1ERqp95jU2SNQgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	